

TRIBUNALES

Fungairiño aparta al fiscal Gordillo del 'caso Sogecable' por estar imputado

El relevado niega ante el Tribunal Supremo que conspirase contra Polanco

JUAN CARLOS ROSADO
Madrid

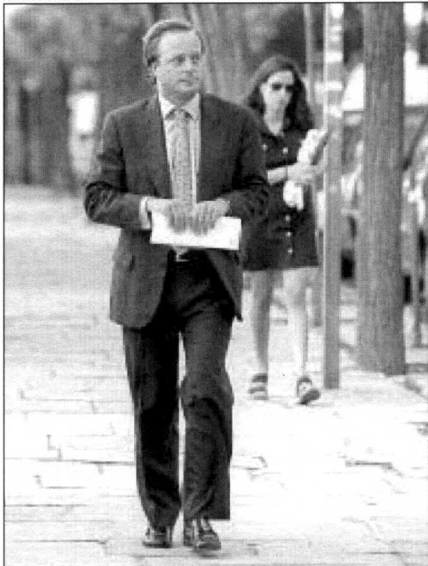
El fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño, apartó ayer a su colega Ignacio Gordillo del caso Sogecable, al aparecer éste relacionado con la supuesta conspiración contra el presidente de esa compañía, Jesús de Polanco. Antes de iniciarse la vista sobre el archivo del caso, Fungairiño comunicó a Gordillo su decisión de relevarle como fiscal del mismo.

A pesar de que Gordillo intentó hasta el final convencer a su jefe de que le dejara continuar como fiscal del caso Sogecable, Fungairiño se mostró inflexible y decidió asumir "personalmente" el asunto. Las advertencias de Gordillo sobre la interpretación que se le podía dar en este momento a su sustitución, equiparándolo a un reconocimiento de culpa, no le sirvieron de nada. El fiscal jefe ha considerado insostenible que Gordillo siga con el caso mientras está imputado en el Tribunal Supremo por su presunta participación en la trama contra Sogecable.

Fungairiño quiso evitar, con su decisión, que Gordillo interviniese en la vista sobre el archivo del caso, justo el día en que le correspondía declarar como imputado ante el Supremo. Poco después de conocer su cese, Gordillo acudió al alto tribunal y negó al juez Joaquín Delgado que participara en reuniones donde se hablara de perjudicar a Polanco, tal y como sostienen diversos testimonios recogidos por el juez Baltasar Garzón. El fiscal dijo que con los únicos que habló del caso Sogecable fue con Fungairiño, con los fiscales generales del Estado Juan Ortiz Úrculo y Jesús Cardenal y con algunos colaboradores de éstos.

Lo mismo hizo la fiscal María Dolores Márquez de Prado, sancionada recientemente con su traslado de la Audiencia Nacional. Al igual que Gordillo, Márquez de Prado, actual compañe-

ANTONIO GIMÉNEZ



Gordillo, ayer, en la Audiencia Nacional. Fiscal cuestionado.

El CGPJ prefiere esperar

El pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) acordó anoche por mayoría no adoptar, por el momento, medidas contra los jueces de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón y Javier Gómez de Liaño, por la denuncia que se instruye contra ellos en el Tribunal Supremo y que fue presentada por el fiscal general del Estado por su enfrentamiento en el caso Sogecable.

La cúpula judicial decidió que sólo estudiará si suspende cautelarmente a Garzón y

Liaño si el magistrado instructor de la denuncia, Joaquín Delgado, procede contra ellos. El CGPJ tampoco recabará información sobre Delgado. La decisión del CGPJ no fue unánime, ya que sólo contó con 12 votos a favor, frente a ocho votos en contra y una abstención. El debate sobre si se pedía al Supremo que aclarara si Garzón y Liaño están imputados en la causa fue el último tratado ayer por el CGPJ en una reunión que duró diez horas.

ra sentimental del juez Javier Gómez de Liaño, reconoció ante el magistrado haber asistido a algunas de las reuniones por las que se le preguntó, pero rechazó que en ellas se conspirase contra la empresa que gestiona Canal+. En el auto de Garzón que originó la investigación se hablaba de una comida a la que asistieron ambos fiscales, el juez Gómez de Liaño, instructor del caso Sogecable, el juez Joaquín Navarro y el abogado Antonio García-Treviño.

Recusación de Liaño

Por otra parte, el juez Ismael Moreno, que instruye el incidente de recusación promovido por Sogecable contra el juez Gómez de Liaño, elevó ayer una consulta al Tribunal Supremo para saber si debe continuar tramitando la recusación o ha de paralizarla. El magistrado pregunta al Supremo "si existe identidad" entre los hechos que investiga el alto tribunal y los que sirvieron de base a la defensa de Juan Luis Cebrián, consejero delegado de Sogecable, para recusar a Liaño.

En el caso de que los hechos fuesen los mismos, el juez Moreno quiere saber si tiene que esperar a que el Supremo concluya sus investigaciones sobre la trama contra Sogecable, o si, por el contrario, puede resolver la recusación con independencia del curso que siga la causa.

En cuanto a la vista celebrada ayer para decidir el archivo del caso Sogecable, como piden las defensas, el abogado de Polanco, Horacio Oliva, explicó que había defendido la necesidad de determinar ya si existió o no delito con las fianzas de los abonados a Canal+: "La causa está instruida porque no se niegan los hechos. Lo único que hay que hacer es valorar si se trata de un depósito, con obligación de guardar el dinero, o de una fianza". Las acusaciones intentaron sin éxito la suspensión de la vista por motivos formales. ■